

CENTRO DE CONCILIACIÓN ISAAC NEWTON

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2302 - 2010 JUS/DNJ-DCMA

Av. Abancay N° 772 - Of. 203 - Lima Telf.: 735 3108 Cel.: 921 535 718
formacioncapeca@hotmail.com Facebook: centro de conciliación isaac newton

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA N° 039 - 20

EXPEDIENTE N° 074 - 20

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las diez horas del día **DOS** de mes de **MARZO**, del año 2020, ante mi **EDUARDO MARCHENA QUIÑONES** identificado con D.N.I. N° 06181674, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 48143 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 20023, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, con RUC. N° 20145913544, debidamente representado por su Apoderado **Richard Huillcaya Huamani** con D.N.I. N° 42256815, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Jirón Lampa N° 182, Urbanización Lima, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, y de la otra parte **GINA KATHERINE CALDERON MENDOZA** con D.N.I. N° 42977275, con domicilio en Jirón Alcides Vigo Mz. D1 Lote 25, urbanización Honor y Lealtad, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asistan en la solución de su conflicto.

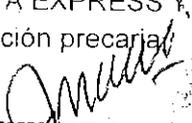
Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

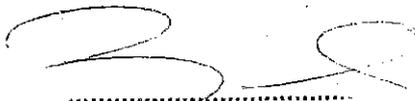
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

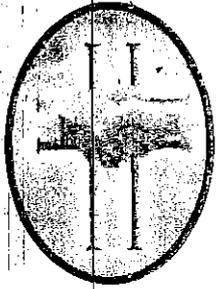
Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Que, **GINA KATHERINE CALDERON MENDOZA**, cumpla con restituir a favor de **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, el espacio ubicado dentro del PARQUE ZONAL HUIRACOAHA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA donde presta servicios "GRANJITA EXPRESS Y VENTA DE ALIMENTOS (ALFALFA, GRANOS Y LECHE)", por ocupación precaria.


EDUARDO MARCHENA QUIÑONES
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 48143
Especializado en Familia Reg. N° 20023


YSAC AVENDAÑO GALINDO
ABOGADO
CAL. 30074



CENTRO DE CONCILIACIÓN ISAAC NEWTON

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2302 - 2010 JUS/DNJ-DCMA

Av. Abancay N° 772 - Of. 203 - Lima Telf.: 735 3108 Cel.: 921 535 718
formacioncapeca@hotmail.com Facebook: centro de conciliación isaac newton

Viene del Exp. N° 074 - 20

- **Siendo la pretensión: DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO.**

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

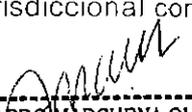
Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que: Que, **GINA KATHERINE CALDERON MENDOZA**, se compromete a desocupar y entregar a favor de **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, el espacio ubicado dentro del PARQUE ZONAL HUIRACOCCHA, DISTRITO DE SAN JUAN DE JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA donde presta servicio de "GRANJITA EXPRESS Y VENTA DE ALIMENTOS (ALFALFA, GRANOS Y LECHE)", que fuera materia del contrato de arrendamiento de fecha 28 de Febrero del 2017, suscrito entre las partes, como fecha máxima el día **VIERNES 11 de mes de ABRIL DEL 2020 a las 03:00 P.M.** con la firma del acta respectiva.

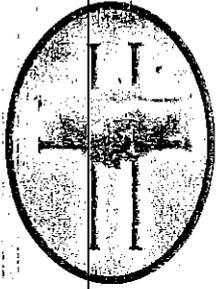
En este acto doña **GINA KATHERINE CALDERON MENDOZA**, se compromete al momento de la entrega del espacio ubicado dentro del PARQUE ZONAL HUIRACOCCHA, DISTRITO DE SAN JUAN DE JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA donde presta servicio de "GRANJITA EXPRESS Y VENTA DE ALIMENTOS (ALFALFA, GRANOS Y LECHE)", no tener deuda alguna con SERPAR LIMA.

SEGUNDO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que: Que, **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, devuelva la garantía a favor de **GINA KATHERINE CALDERON MENDOZA**, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la desocupación total del inmueble antes mencionado.

TERCERO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que en caso de incumplimiento con lo establecido en el presente acuerdo conciliatorio, se recurrirá a la Vía Jurisdiccional correspondiente para la ejecución del presente acuerdo conciliatorio.


EDUARDO MARCHENA QUINONES
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 48143
Especializado en Familia Reg. N° 20023


YSAC AVENDAÑO GALINDO
ABOGADO
CAL. 30074



CENTRO DE CONCILIACIÓN ISAAC NEWTON

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2302 - 2010 JUS/DNJ-DCMA

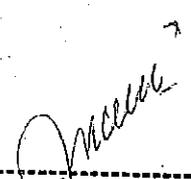
Av. Abancay N° 772 - Of. 203 - Lima Telf.: 735 3108 Cel.: 921 535 718
formacioncapeca@hotmail.com Facebook: centro de conciliación isaac newton

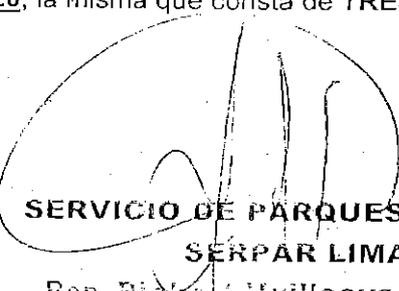
Viene del Exp. N° 074 - 20

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Mg. Ysac Avendaño Galindo con C.A.L. N° 30074, abogado del Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez **horas y cuarenta minutos** del día **DOS** del mes de MARZO del año 2021, a las 10:40 p.m., lo cual firman la presente Acta **N° 039 - 20**, la misma que consta de **TRES (03)** páginas.


EDUARDO MARCHENA QUINONES
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 48143
Especializado en Familia Reg. N° 20023


SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SERPAR LIMA

Rep. Sergio Mullcaya Huamani
D.N.I. N° 42256810


YSAC AVENDAÑO GALINDO
ABOGADO
CAL: 30074


GINA KATHERINE CALDERON MENDOZA
D.N.I. N° 42977275